

2017IE0010621



MEMORANDO

Bogota, Octubre 10 de 2017

PARA: Doctor RAUL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO.

ASUNTO: Informe de Austeridad en el Gasto Público correspondiente al mes de Julio de 2017.

Cordial y respetuoso Saludo;

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 87 de 1993, Artículo 12 Literales d,e,y f; y al decreto 648 de 2017 y de acuerdo al ARTICULO 2.2.21.5.3 que define: "De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control."; específicamente con el rol de evaluación y seguimiento, , atentamente me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes, el informe de seguimiento al cumplimiento estipulado en la normatividad vigente en materia de austeridad en el gasto Público del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, correspondiente al mes de julio de 2017, el cual agradecemos socializarlo con su equipo de trabajo, a fin de que se analice su contenido y se tomen las respectivas acciones que a su consideración apliquen para el proceso evaluado.

De acuerdo con la evaluación realizada al cumplimiento de los decretos de austeridad del gasto público al interior del MVCT, se puede concluir que los procesos que intervienen en las normas de austeridad del gasto, cuentan con mecanismos efectivos de control interno y de verificación de las actividades y tareas propias de la Gestión Administrativa, que han permitido ahorros, sin embargo se debe continuar trabajando en las campañas de ahorro de los



2017IE0010621



servicios públicos domiciliarios toda vez que para el mes objeto de análisis subieron el 8% con respecto a la vigencia anterior.

Finalmente, agradecemos la mejor disposición y colaboración de su equipo de traajo durante el proceso de evaluación y reiteramos nuestro compromiso en la asesoría y acompañamiento para contribuir al fortalecimiento de las políticas en materia de austeridad en el gasto público establecidas en el Ministerio.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

OLGA YANETH ARAGÓN SÁNCHEZ

Anexos: Informe CI F 06 (13 Folios)


Copia: Dr. Ivan David Borrero Enriquez - Subdirección de Finanzas y Presupuesto

Dr. Nelson David Gutierrez Olaya - Subdirección de Servicios Administrativos

Elaboró: RPerez

Revisó: OAragon

Fecha: 10-10-2017.

	ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORIA	Versión: 2.0
		Fecha: 22/04/2015
		Código: CI-F-11

PROCESO/SUBPROCESO: Gestión Administrativa, Gestión del Talento Humano, Gestión del Recurso Financiero.	Fecha de realización del seguimiento: 10/10/2017
--	---

TIPO DE SEGUIMIENTO:

Evaluación al cumplimiento por parte del MVCT de las normas, medidas y disposiciones relativas a la austeridad en el gasto público para el mes de julio de 2017, valorando la efectividad de los controles y de verificación establecidos al interior de cada una de las áreas responsables del seguimiento a los rubros objeto de verificación.

ALCANCE:

La evaluación se realiza sobre la verificación Documental, Libros Auxiliares de SIIF Nación, Análisis de datos estadísticos, Entrevistas en las Áreas involucradas en los procesos, revisión de órdenes de pagos, Facturas de servicios públicos y demás documentación necesaria relativa a la austeridad en el gasto público para el mes de julio de 2017.

RESPONSABLE: Dr. Raúl José Lacouture, Secretario General; Nelson David Gutierrez Olaya, Subdirector de Servicios Administrativos; Ivan David Borrero Henríquez, Subdirector de Finanzas y Presupuesto; Dr. Orlando Elí León Vergara, Coordinador Grupo de Recursos Físicos; Dra. Constanza Martínez Guevara, Coordinadora Grupo de Talento Humano; Dra. Yavira Florián Castañeda, Coordinador Grupo de Contratos.

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de las Políticas de Austeridad del Gasto Público al interior del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante el mes de julio de la vigencia 2017, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 26 de 1998, 1737 de 1998, 984 de 2012, la Directiva Presidencial No.06 de diciembre 2014, la Directiva Presidencial No 01 de del 10 de Febrero de 2016 y la Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016 Artículo 104.	Seguimiento No. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;">7</div> DE <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;">12</div>
--	--

Uso exclusivo de la OCI

ANTERIOR AL ENVIO DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL MVCT O FONVIVIENDA <input type="checkbox"/>	POSTERIOR AL ENVIO DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL MVCT O FONVIVIENDA <input checked="" type="checkbox"/>
---	---

SEGUIMIENTO

En desarrollo del Programa anual de Auditorías 2017 aprobado por el Comité Interinstitucional de Control Interno en su sesión del 31 de Enero de la presente vigencia

y en cumplimiento de las normas vigentes sobre austeridad del gasto público, especialmente el artículo 1º del Decreto 984 de 2012, y la Directiva Presidencial No 1 del 10 de febrero de 2016, y el artículo 104 de la Ley 1815 de 2016 y conforme a las normas citadas se realizó verificación de cumplimiento en la Entidad.

Igualmente se efectúa un análisis de los gastos de funcionamiento según los saldos acumulados en los estados contables con corte al mes de julio de 2017, de tal manera que se pueda establecer una variación entre lo gastado en la vigencia auditada y el mes de julio de 2016.

1. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1737/98

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p><u>Artículo 3º (Modificado por el art. 1º del D. 2209/98)</u> Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Grupo de Talento Humano.</p>	<p>Para el mes de julio de 2017 se suscribieron 20 contratos según listado suministrado por el grupo de Contratos; también se consultó el sistema integrado de Gestión donde se evidencia que en el procedimiento para poder elaborar un contrato debe contener todos los elementos de la lista de chequeo CT-F-13 documento de solicitudes contractuales; donde debe figurar la certificación expedida por el grupo de Talento Humano de que no existe personal de planta para realizar dichas actividades.</p>	<p>Formato CT-F-13 documento de solicitudes contractuales; base de datos correspondiente al mes de julio suministrado por el grupo de contratos mediante correo electrónico recibido el 14 de agosto de 2017.</p>
<p><u>Artículo 4º (Modificado por el art. 1º del D. 2785/11)</u> Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la</p>	<p>Al verificar la base de datos correspondiente al mes de julio de 2017 suministrada por el grupo de contratos, se observó que no existen contratos con remuneración por</p>	<p>Base de datos de Excel suministrada por el grupo de contratos, mediante correo electrónico del 14 de agosto de 2017.</p>

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad. Grupo de Contratos.	honorarios y servicios técnicos cuyo valor mensual sea igual o superior a la remuneración mensual establecida para el jefe de la entidad.	
Artículo 5° La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal. Grupo de Talento Humano	Una vez revisado el contenido del Decreto No 3576 de 2011 por medio del cual se establece la planta de personal del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio no se observó la creación de cargos supernumerarios en esta entidad	Decreto No 3576 de 2011
Artículo 6° (Modificado por el art. 3° del D. 2209/98 y art. 1° del D. 212/99) "Artículo 6°. Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público. Subdirección de Servicios Administrativos.	De acuerdo a los reportes suministrados por la Subdirección de Servicios Administrativos correspondientes al mes de julio de 2017 en el numeral 6 de dicho documento, se nos informa que por el concepto de publicidad no se cancelaron facturas. Adicionalmente se cotejo dicha información con los registros contables corroborando que no hay gastos por este concepto.	Memorando No 2017IE0008651 del 23 de agosto de 2017, libros auxiliares mes de julio del aplicativo SIIF Nación.
Artículo 7°: Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley...	Conforme a los reportes suministrados por la Subdirección de Servicios Administrativos en el numeral 7 de dicho	Memorando No 2017IE0008651 del 23 de agosto de 2017 y libros auxiliares mes de julio del aplicativo

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
Subdirección de Servicios Administrativos	documento, informan que el MVCT no ha efectuado pagos por concepto de publicación de avisos institucionales. Durante el mes de julio se efectuaron pagos a la Imprenta Nacional por valor de \$10.685.332, por concepto de las publicaciones de los actos Administrativos de ley a que hubo lugar durante el citado mes.	SIIF Nación.
Artículo 8 (Modificado por art. 4° D. 2209/98, art. 2° D.212/99, art 1° D. 950/99 y art. 1° D. 2445/00) La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales.... Subdirección de Servicios Administrativos.	De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos para el mes de julio se observó que el MVCT no ha realizado pagos por impresión de trabajos y atiende lo consagrado en las normas de austeridad del gasto público	Memorando No 2017IE0008651 del 23 de agosto de 2017 y libros auxiliares mes de julio del aplicativo SIIF Nación.
Artículo 9°. Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos. Subdirección de Servicios Administrativos.	De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos el numeral 9 del memorando informa que para el mes de julio de 2017 no se efectuaron pagos por este concepto.	Memorando No 2017IE0008651 del 23 de agosto de 2017.
Artículo 11°. (Modificado por art. 5° D. 2209/98) Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos	De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, en el numeral 10 de dicho memorando se observó	Memorando No 2017IE0008651 del 23 de agosto de 2017 y libros auxiliares mes de julio del aplicativo

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p>celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, o asistencia logística para la realización de reuniones fuera de la sede de trabajo, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>que el MVCT no ha celebrado contratos con este objeto. Así mismo al cotejar los registros contables se corroboró que no hay gastos por este concepto.</p>	<p>SIIF Nación.</p>
<p>Artículo 12°. (Modificado por art. 6° D. 2209/98 y art.2 D. 2445/00) Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público...</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>De acuerdo al reporte suministrados por la Subdirección de Servicios Administrativos, en el numeral 11 de dicho memorando se observó que en el MVCT no ha realizado recepciones, fiestas ni agasajos con recursos del Tesoro Público. Así mismo al cotejar los registros contables se corroboró que no hay gastos por este concepto.</p>	<p>Memorando No 2017IE0008651 del 23 de agosto de 2017 y libros auxiliares mes de julio del aplicativo SIIF Nación.</p>
<p>Artículo 14°. Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares...</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>Se verificó que el MVCT ha implementado códigos de telefonía IP para el control de las llamadas nacionales, internacionales así como a las líneas de celulares.</p>	<p>Para el mes de julio de 2017 dentro de la verificación efectuada no se observó que las áreas hubieran solicitado asignación de claves telefónicas</p>
<p>Artículo 15°. (Modificado por art. 7° D. 2209/98, art. 1° D. 2316/98 y art. 3 D. 2445/00) Se podrán asignar</p>	<p>De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos según en el numeral 1 del</p>	<p>Memorando No 2017IE0008651 del 23 de agosto de 2017.</p>

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p>teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, Secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; Ministros del despacho, Viceministros, Secretarios generales y directores de ministerios, Directores, Subdirectores, Secretarios Generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos. -SSA-</p>	<p>memorando se detalla la asignación de 10 celulares que están en uso, entre los que se encuentran 9 con plan cerrado y 1 con plan abierto solo para el nivel directivo así como lo estipula la citada norma.</p>	
<p>Artículo 16°. Los secretarios generales de los organismos, entidades, entes y personas a que se refiere el presente decreto, o quienes hagan sus veces, tienen la responsabilidad de recoger los teléfonos celulares que puedan estar usando servidores diferentes a los aquí señalados, dentro del término de los quince (15) días siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos. -SSA-</p>	<p>De acuerdo a lo verificado en el artículo 15 del precitado Decreto, en el MVCT, las líneas asignadas de teléfonos celulares cumplen con lo establecido en la norma, asignándolas solamente al nivel directivo.</p>	<p>Memorando No 2017IE0008651 del 23 de agosto de 2017.</p>
<p>Artículo 17°. <u>(Modificado por art. 8° D. 2209/98, art. 2° D. 2316/98 y art. 4 D. 2445/00)</u> "Se podrán asignar</p>	<p>De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, se observó que el control</p>	<p>Memorando No 2017IE0008651 del 23 de agosto de 2017.</p>

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p>vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público <i>exclusivamente</i> a los siguientes servidores: Presidente de la República, altos comisionados, altos consejeros presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.-SSA-</p>	<p>y uso de los vehículos del MVCT se acoge a lo reglamentado por la entidad mediante la Resolución No.0658 del 05 de noviembre de 2013, por la cual la Secretaría General estableció el reglamento interno para el uso y operatividad de los veinticuatro (24) vehículos y dos (2) motocicletas que se encuentran en el inventario del MVCT.</p>	
<p>Artículo 18°. En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior no se podrá aumentar el número de vehículos existente al momento de la entrada en vigencia de este decreto, salvo expresa autorización del Director General del Presupuesto Nacional. Subdirección de Servicios Administrativos-SSA-</p>	<p>Para el mes de julio de 2017 según lo informado en el numeral 4 del memorando suscrito por la Subdirección de Servicios Administrativos el MVCT no adquirió ni repuso ningún vehículo.</p>	<p>Memorando No 2017IE0008651 del 23 de agosto de 2017.</p>
<p>Artículo 19°. Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente decreto, los secretarios generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo 1º. o quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad.</p>	<p>Para el mes de julio de 2017 la Subdirección de Servicios Administrativos no presenta ninguna novedad sobre este artículo del Decreto.</p>	<p>Memorando No 2017IE0008651 del 23 de agosto de 2017.</p>

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p>Artículo 20°. (Art. 1° D. 1202/99 lo adiciona) No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos.</p> <p>En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes. Subdirección de Servicios Administrativos.- SSA-</p>	<p>Según informe de la Subdirección de Servicios Administrativos numeral 13, la Entidad no realizó trámites de licitación, contrataciones directas o celebración de contratos, por el concepto estipulado en el artículo 20 del decreto 1202/99.</p>	<p>Memorando No 2017IE0008651 del 23 de agosto de 2017.</p>
<p>Artículo 21° Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo. Subdirección de Servicios</p>	<p>Según informe de la Subdirección de Servicios Administrativos, para el mes de julio de 2017, la Entidad no realizó trámites de licitación, contrataciones o renovación de contratos de suministro mantenimiento o reparación de bienes inmuebles</p>	<p>Memorando No 2017IE0008651 del 23 de agosto de 2017.</p>

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
Administrativos. -SSA-		
2. RESULTADO DE LA VERIFICACION AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 26/1998		
NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p>Artículo 4°. La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes.</p> <p>Grupo de Talento Humano</p>	<p>Este aspecto, se detalla más adelante en el rubro de horas extras. 3.1.1 Horas Extras de conductores y personal administrativo.</p>	<p>Planillas de verificación de horas extras correspondientes a las horas extras pagadas en julio de 2017 y la Resolución No. 478 del 19 de julio de 2017.</p>
<p>Artículo 5°. Los jefes de los órganos públicos velarán porque la provisión y desvinculación de cargos se haga de acuerdo con las normas vigentes y previas el cumplimiento de los requisitos legales. Grupo de Talento Humano.</p>	<p>Se verificó que la Entidad cuenta con el procedimiento identificado en el Sistema de Gestión de Calidad "TH-P-14 Nombramiento vinculación y retiro del servicio Versión 8.0</p>	<p>Procedimiento SIG - TH-P-14 Nombramiento vinculación y retiro del servicio Versión 8.0; formatos suministrados por el área de talento humano de Ingreso y retiro de funcionarios.</p>
<p>Artículo 6°. Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público.</p> <p>Oficina Asesora Jurídica.</p>	<p>Durante el mes de julio el MVCT no efectuó pago por concepto de sentencias y conciliaciones judiciales.</p>	<p>Memorando 2017IE0011237 recibido el 24 de octubre de 2017 emitido por la Oficina Asesora Jurídica.</p>
<p>Artículo 11°. La papelería de cada uno de los órganos públicos deberá ser uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto, excepto la que utiliza el jefe de cada órgano público, los miembros del Congreso de la</p>	<p>Se observó en el numeral 5 del memorando recibido de la Subdirección de Servicios Administrativos que el suministro de la papelería, se efectuó de acuerdo a las especificaciones técnicas</p>	<p>Memorando No 2017IE0008651 del 23 de agosto de 2017.</p>

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
República y los Magistrados de las Altas Cortes. Subdirección de Servicios Administrativos.	contratadas.	
Artículo 12°. No se podrán hacer erogaciones para afiliación de órganos públicos o servidores a clubes sociales o entidades del mismo orden. En consecuencia, no se podrá autorizar pagos por acciones, inscripciones, cuotas de sostenimiento o gastos para recepciones, invitaciones o atenciones similares. Subdirección de Servicios Administrativos.	Se observó en el numeral 14 del memorando recibidos de la Subdirección de Servicios Administrativos que no se han efectuado gastos por este concepto.	Memorando No 2017IE0008651 del 23 de agosto de 2017.
Artículo 15°. Los servidores públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico. No habrá lugar a la prohibición anterior cuando el desplazamiento tenga por objeto visitar obras para cuya inspección se requiera el uso continuo del vehículo. Subdirección de Servicios Administrativos.	Se verificó que la Entidad durante el mes de julio de 2017 no efectuó asignación de vehículos nuevos; y los que se encuentran asignados actualmente se encuentran ubicados al personal directivo como así lo estipula la norma.	Resolución N° 658 del 5 de noviembre de 2013. Así mismo se realizó verificación, a través del sistema advantrack sobre una muestra aleatoria de los vehículos asignados a la Direcciones. Memorando No 2017IE0008651 del 23 de agosto de 2017.
Artículo 18°. (Modificado por art. 1° D. 794/99 y art. 1 D. 476/00) A los comisionados al exterior se les podrá suministrar pasajes aéreos; marítimos o terrestres sólo en clase económica. Los ministros y viceministros del despacho, los directores y subdirectores	Se observó que el MVCT ha dado cumplimiento con el suministro de estos pasajes de conformidad con la reglamentación interna en clase económica como así lo expresa el numeral 15 del Memorando; además se	Memorando No 2017IE0008651 del 23 de agosto de 2017.

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
de los departamentos administrativos, los miembros del Congreso, los embajadores, los magistrados de las altas cortes y los superintendentes, podrán viajar en clase ejecutiva. Subdirección de Servicios Administrativos.	observa que no se ha pagado penalidades por devolución de tiquetes toda vez que según lo informado en el memorando del mes de mayo, la agencia de viajes asume dichas penalidades.	
Artículo 19°. El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público. Subdirección de Servicios Administrativos.	De acuerdo a información suministrada por la Subdirección de Servicios Administrativos en el numeral 15 de dicho memorando, no se presentaron reintegros de tiquetes durante el mes de julio de 2017.	Memorando No 2017IE0008651 del 23 de agosto de 2017.
Artículo 20°. En los contratos no se podrán pactar desembolsos en cuantías que excedan el programa anual de caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas por éste. Subdirección de Finanzas y Presupuesto.	En verificación efectuada en la Tesorería del Ministerio, se observó que el MVCT ha dado cumplimiento al PAC, para el mes de julio se dejó de ejecutar el 1,89% de lo asignado por el MHCP	Correo electrónico del 12 de octubre de 2017 del Grupo de tesorería donde se evidencia el indicador de la ejecución del PAC del mes de julio de 2017.
Artículo 21°. Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados, cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúa en la vigencia fiscal siguiente,	Se verificó que el MVCT aplica el procedimiento conforme a la norma establecida. Este tema se revisó en los informes que genera la Oficina de planeación en el seguimiento efectuado a la ejecución presupuestal de la vigencia y el rezago presupuestal de la vigencia anterior.	Informe de ejecución y reservas presupuestales recibido de la Oficina Asesora de Planeación con corte 27 de julio mediante correo electrónico del 28 de julio de 2017. Informe de la Oficina de Control Interno de fecha 30 de Agosto de 2017

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes. Subdirección de Finanzas y Presupuesto.		
Artículo 22°. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público. Subdirección de Servicios Administrativos	Las compras públicas hechas por el MVCT se hacen con arreglo a lo dispuesto en el estatuto general de contratación Ley 80 de 1993 ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 y demás decretos que los modifiquen o complementen teniendo en cuenta para ello los factores de escogencia allí establecidos	Manual de contratación y Normas citadas.

**VERIFICACION DEL COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
DEL MES DE JULIO DE 2017 Vs JULIO DE 2016**

CODIGO		DETALLE	jul-16	jul-17	VARIACIÓN	
					\$	%
51 01	1	SUELDOS Y PRESTACIONES	14.712.066.135	16.091.911.941	1.379.845.806	9%
51 11 11	2	COMISIONES, HONORARIOS Y SERVICIOS	305.889.805	201.520.019	(104.369.786)	-34%
51 11 13	3	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	890.565.827	905.071.701	14.505.874	2%
51 11 14	4	MATERIALES Y SUMINISTROS	71.761.143	109.213.851	37.452.708	52%
51 11 15	5	MANTENIMIENTO	945.858.835	53.432.912	(892.425.923)	-94%
51 11 17	6	SERVICIOS PUBLICOS	279.103.152	301.730.318	22.627.166	8%
51 11 18	7	ARRENDAMIENTO	246.686.513	166.169.011	(80.517.502)	-33%
51 11 19	8	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	196.043.424	261.961.500	65.918.076	34%
51 11 20	9	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	-	-	-	-
51 11 21	10	AFLIACIONES	55.765.912	67.889.976	12.124.064	22%
51 11 22	11	FOTOCOPIAS	-	-	-	-
51 11 23	12	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	428.084.511	517.474.665	89.390.154	21%
51 11 25	13	SEGUROS GENERALES	130.358.576	179.607.077	49.248.501	38%
51 11 46	14	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	51.304.643	51.381.064	76.421	0%
51 11 49	15	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA	242.300.630	273.208.241	30.907.611	13%
51 11 54	16	ORGANIZACION DE EVENTOS	-	-	-	-
51 11 55	17	ELEMENTOS DE ASEO LAVANDERIA Y CAFETERIA	-	-	-	-
51 11 61	18	RELACIONES PUBLICAS	33.985.853	10.840.992	(23.144.861)	-68%
51 11 64	19	GASTOS GENERALES	16.905.737	2.710.204	(14.195.533)	-84%
51 11 66	20	GASTOS JUDICIALES	5.136.804	6.617.483	1.480.679	29%
51 11 90	21	OTROS GASTOS GENERALES	-	-	-	-

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto y el SIIF Nación

3. Administración de Personal

Los gastos sufragados por concepto de nómina para el mes de julio de 2017 ascendieron a la suma de \$3.042.409.891

Ahora bien efectuando comparación de estos gastos de manera acumulada entre los meses de julio de 2016 y 2017 presenta un **aumento del 9%** representado en \$1.379.845.806.

Este incremento obedece a varios motivos que a continuación se detallan:

- 1) El Incremento salarial autorizado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No 999 del 9 de Junio de 2017 para los empleados públicos fue del 6,75%.
- 2) Pago del retroactivo desde el 1ero de enero hasta el 30 de Junio de 2017 fue pagado en la nómina del mes de Julio de 2017.
- 3) Pago de vacaciones para empleados que la disfrutaron en ese mes del año.

3.1.1 Horas Extras de conductores y personal administrativo.

Para el mes de julio del año 2017 el gasto por concepto de horas extras en el MVCT ascendió a **\$11.538.461** distribuidos en 12 conductores por valor de \$8.964.000 y 9 funcionarios administrativos por valor de \$2.574.461.

A continuación se presenta un detalle del comportamiento de horas extras del mes de junio de 2017 y 2016

MESES DE PRESTACION DEL SERVICIO DE HORAS EXTRAS	NÚMERO DE HORAS EXTRAS PAGADAS 2016	VALOR HORAS EXTRAS PAGADAS 2016	NÚMERO DE HORAS EXTRAS PAGADAS 2017	VALOR DE HORAS EXTRAS PAGADAS 2017	VARIACION NÚMERO DE HORAS EXTRAS PAGADAS EN JULIO	VARIACION VALOR DE HORAS EXTRAS PAGADAS EN JULIO
JULIO	1.436,90	14.601.822,00	1.071,50	11.538.461,00	(365,40)	(3.063.361,00)
DIFERENCIAS H EXTRAS	1.436,90	14.601.822,00	1.071,50	11.538.461,00	(365,40)	(3.063.361,00)

Fuente: Información tomada de la resolución de Horas extras suministradas por el Grupo de Talento Humano

El gasto de horas extras pagadas para este mes presenta **una disminución de -365,40 horas extras** representado en dinero la suma de **\$3.063.361** para este mes la austeridad del gasto por este concepto tuvo un efecto positivo toda vez que se aprecia la disminución de horas extras pagadas durante el mes, sin embargo en la contabilidad de dicho mes se refleja un valor de \$ 16.618.505; la diferencia obedece al retroactivo de horas extras laboradas de enero a junio y pagadas en el mes de julio de 2017 por valor de \$5.080.044.

Se recomienda a la Administración no descuidar las medidas de austeridad que han venido adelantando en la entidad para continuar cumpliendo conforme a lo citado en la Directiva Presidencial No 01 de 2016 en el numeral 2 literal c i), literal d ii) y numeral 3 literal a) relacionado con las horas extras.

3.2. Comisiones Honorarios y Servicios:

Para el mes de julio de 2017 esta cuenta presenta **una disminución del -34%**, representado en **\$-104.369.786** respecto al mes de julio del año inmediatamente anterior, a continuación se presenta los gastos reflejados en esa cuenta con corte a julio de 2017.

- **Zoraida Salcedo Mendoza:** Contrato No 402 de 2017 cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales para la administración temporal de la medida correctiva de asunción temporal de competencias para asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y

aseo en el Departamento de la Guajira por valor de \$ 13.338.299 mensuales. orden de pago No 172.917 y la obligación No 615417. del 6 de abril de 2017

- **LJR Ingeniería Construcción y Servicios S.A.S:** Factura No 79 del 8 de febrero de 2017 por valor de \$714.000, cuyo concepto es planes de manejo de tránsito en la elaboración, gestión y aprobación de una prórroga para entrada y salida de volquetas en el costado sur, del proyecto ubicado en la calle 12C No 4-21 Gasto asociado a la remodelación de la sede Hotel DANN Colonial del MVCT.
- **Central de Inversiones S.A CISA:** Gastos por valor de \$169.720.462 según obligaciones Nos 6439 y 6442 asociados a las facturas Nos 13216 y 1693 cuyo concepto es la comisión de ventas por inmuebles del extinto ICT –INURBE. Este gasto presenta una **disminución de 133. millones menos** que en el mes de julio de la vigencia anterior toda vez que depende del número de inmuebles que venda CISA, y así será el valor que cobre de comisión por cada inmueble vendido.
- **Martha Patricia Pedreros:** pago por valor de \$3.000.000 según obligación No 260717 y orden de pago No 95.517; el objeto del contrato es prestación de servicios de apoyo a la gestión en el manejo y seguimiento de la correspondencia, agenda, compromisos y diferentes actividades de la Subdirección de Servicios Administrativos.
- **Caja Colombiana de Subsidio Familiar –Colsubsidio:** Pago de la factura No 9410004417 del 31 de mayo de 2017 por valor de \$1.053.000 cuyo objeto es "Realizar las valoraciones médicas pre-ocupacional o de ingreso, post ocupacional o de egreso, y periódicos programados con énfasis osteomuscular y los exámenes clínicos y paraclínicos que correspondan para hacer el seguimiento y control de los principales riesgos a los que se encuentran expuestos los funcionarios del MVCT".

3.3. Vigilancia y Seguridad:

Para este gasto se registra un aumento del **2%** respecto al mes de julio del año inmediatamente anterior, representado en **\$14.505.874**; lo anterior obedece a los siguientes aspectos:

- 1) Este incremento no significativo de 9 millones es reflejado por la falta de causación en el mes de julio de los servicios prestados por la empresa de vigilancia Granadina de Vigilancia.
- 2) Incremento **de \$5.000.000** en los servicios de seguridad prestados por la **Unidad Nacional de Protección** cuyo objeto es "aunar esfuerzos de recursos físicos, humanos, administrativos tecnológicos, financieros, y métodos para la protección de la señora Ministra. Anterior obedece al cambio en las tarifas y la actualización en los

modelos de los vehículos suministrados es decir entre más nuevo sea el modelo del vehículo así aumentará el arriendo de cada uno de ellos.

A continuación se detalla un cuadro comparativo de los gastos acumulados por este concepto con corte al mes de julio de las vigencias 2016 y 2017.

PROVEEDOR	2017 JULIO	2016 JULIO	Variación
Seguridad el Pentagono de Colombia -SEPECOL/ Granadina de vigilancia Limitada	770.071.701,00	760.565.827,00	9.505.874,00
Unidad Nacional de Protección	135.000.000,00	130.000.000,00	5.000.000,00
Grupo Empresarial Seiso	-	-	-
TOTALES	905.071.701,00	890.565.827,00	14.505.874,00

3.4. Materiales y Suministros:

Este rubro presenta un incremento del 52% representado en \$37.452.708 y obedece a las adquisiciones realizadas por el MVCT durante la vigencia 2017 para cumplir cabalmente con sus funciones

- **Uniples S.A:** Pago de la factura No CO124076 de 2017 correspondiente a la orden de compra No 15175 de 2017 cuyo objeto es el suministro de tóner para el MVCT por valor de **\$42.844.531,37**; este gasto fue sufragado según la orden de pago No 177.417 del 17 de Abril y la obligación No 691417.
- **Institucional Star Services Ltda,** cuyo objeto es la compra de 30.000 carpetas tipo 4 aletas en cartulina desacidificada que son requeridas para el manejo de la gestión documental del MVCT por valor de **\$31.991.463,26** asociado a las Obligación No 268917 y a la orden de pago No 112.017 del 27 de febrero.
- **Carpas e Ingenierías S.A.S:** Adquisición de 5 techos para parasol en lona acrílica importada 2 metros elaboradas en lona americana color Vino tinto por valor de **\$4.165.000** según factura de venta No 1437 del 17 de mayo de 2017 y pagadas por la caja menor No 217.

3.5. Mantenimiento:

Esta cuenta presenta en el mes de julio del año 2017 una **disminución del -94%** respecto al mes de julio del año 2016 equivalente a **\$-892.425.923**; lo anterior obedece a que en la vigencia 2016 se efectuaron gastos por este concepto relacionados con el contrato No 549 de 2014 suscrito con la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán EMTEL, Cuyo Objeto es " Suministro Instalación Configuración y puesta en

marcha de la infraestructura tecnológica eléctrica y de telecomunicaciones para la nueva sede del MVCT de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y sus respectivos Anexos”, este gasto correspondió al 35% del otro Si No 4 amparado con el CDP No 64416 del 24 de Febrero de 2016; es de anotar que esta clase de gastos se efectúan por única vez con ocasión de la remodelación sede hotel DANN Colonial.

Ahora bien, para la vigencia 2017 los dos gastos más representativos que se registraron en este período son con el **Edificio Palma Real** y hace referencia a la cuota de administración que se paga por las dos oficinas de propiedad del Ministerio ubicadas en el piso 7 de este edificio, donde funcionan los grupos de titulación y saneamiento predial y la Oficina de Control Interno de Gestión. Este gasto acumulado al mes de julio de 2017 registra un valor de \$ 31.784.907

Y el pago efectuado al proveedor **Wilson Antonio Bohórquez Martínez** sufragado por la caja menor No 217 cuyo concepto es: “reforzamiento de inmunización madera en cubierta y cielorrasos en el predio ubicado en la carrear 6 No 8-95” (Sede Botica y Casa Imprenta). Por valor de \$ \$6.000.000

3.6. Servicios Públicos:

Analizado el rubro de servicios públicos acumulado al mes de julio del año 2017 respecto a lo causado acumulado al mes de julio 2016, se observa un **aumento del 8,11%** representado en **\$22.627.166**, En los únicos servicios donde se produjo ahorro fue en el de aseo y comunicaciones; los demás aumentaron.

A continuación se presenta una tabla comparativa de los valores registrados en el gasto acumulado a julio por cada uno de los conceptos de servicios públicos:

VARIACION DEL MES DE JULIO 2017 CONTABILIDAD- ACUM				
NOMBRE SERVICIO PÚBLICO	VALOR DEL GASTO JULIO DE 2017	VALOR DEL GASTO JULIO DE 2016	DIFERENCIAS DEL ACUMULADO	DIFERENCIA % DE VARIACION
ENERGÍA	175.662.730,00	154.630.810,00	21.031.920,00	13,60%
ACUEDUCTO	25.447.830,00	14.967.536,00	10.480.294,00	70,02%
ASEO	10.283.635,00	10.531.494,00	(247.859,00)	-2,35%
COMUNICACIONES	81.198.222,97	91.094.832,00	(9.896.609,03)	-10,86%
GAS NATURAL	9.137.900,00	7.878.480,00	1.259.420,00	15,99%
GRAN DIFERENCIA	301.730.317,97	279.103.152,00	22.627.165,97	8,11%

- **Servicio de Energía Eléctrica:** Para el acumulado al mes de julio de 2017 se presenta un aumento del **13,60% equivalente a \$ 21.031.920**; respecto al acumulado al mes de julio de 2016; lo anterior obedece al aumento en el consumo en los KW consumidos por la entidad en los meses analizados.
- **Servicio de Acueducto:** Este servicio presenta un porcentaje de aumento del **70,02%** equivalente a **\$10.480.294** respecto al acumulado al mes de julio de 2016 obedeciendo a dos causas: a) Incremento en el consumo de metros cúbicos de agua, y b) el incremento en la tarifa para la vigencia 2017.
- **Servicio de Aseo:** Este servicio presenta un porcentaje de disminución del - **2,35%** equivalente a \$-247.859 respecto al acumulado al mes de julio de 2016 toda vez que para el mes de julio se produjo un menor número de toneladas facturadas por el operador.
- **Servicio de Comunicaciones:** Este rubro presenta **una disminución del - 10,86%** respecto al acumulado al mes de julio de 2016 representada en **-\$- 9.896.609** en este concepto se encuentran consolidados los servicios prestados por ETB, Une, Colombia Telecomunicaciones, Avantel y Claro, Emtelco, Colombia Movil. Es importante resaltar que esta disminución obedece a las campañas de ahorro y controles adelantados por la Subdirección de Servicios Administrativos mediante circulares para el uso de teléfonos fijos y celulares; a cada dependencia se les asigna códigos para las llamadas a larga distancia nacional e internacional.

Así como la asignación de celulares solo para el nivel directivo, tal como lo estipula la Directiva Presidencial 01 de 2016 de austeridad en el gasto.
- **Servicio de Gas Natural:** Este servicio acumulado al mes de julio presenta un aumento **del 15,99%** respecto al acumulado al mes de julio del año 2016, representado en pesos por valor de **\$1.259.420** lo anterior obedece al incremento en el valor de la tarifa y en los consumos facturados del respectivo mes.

Se recomienda desde esta Oficina no descuidar las campañas que se han venido adelantando por parte de la Subdirección de Servicios Administrativos, en materia de servicios públicos para dar cumplimiento a la **Directiva Presidencial No 02 de 2015 "Buenas Prácticas para el Ahorro de Energía y Agua"**.

3.7. Arrendamiento:

Este gasto presenta una disminución del **-33%** con respecto al mes de julio de 2016 equivalente a **-\$-80.517.502**, lo anterior se presenta por las siguientes causas:

En la vigencia 2016 se sufragaron gastos por este rubro a favor del proveedor Empresa de Telecomunicaciones de Popayán EMTTEL S.A por valor de \$232.286.513 para arrendamiento de impresoras; caso contrario ocurrió en el 2017 toda vez que a través del contrato **No 707 de 2016 con la Empresa Sumimas S.A.S** el valor mensual del canon de arrendamiento de las impresoras se redujo por la modalidad de contratación utilizada por la entidad a través del mecanismo de **subasta inversa** donde lo que prima es el **menor valor ofrecido** por los proponentes participantes, a través del procedimiento aplicado el proponente que mejor precio ofreció fue SUMIMAS por tanto se observa ahorro por valor de \$100 millones de pesos entre lo gastado hasta julio de 2016 y lo gastado hasta julio de 2017.

PROVEEDOR	2017 JULIO	2016 JULIO	Variación
Empresa de Telecomunicaciones de Popayan EMTTEL S.A.	-	232.286.513,00	(232.286.513,00)
Sumimas S A S	135.641.011,38		135.641.011,38
Carlos Eduardo Morales	30.528.000,00	14.400.000,00	16.128.000,00
TOTALES	166.169.011,38	246.686.513,00	(80.517.501,62)

3.8. Viáticos y Gastos de Viaje:

Esta cuenta de funcionamiento presenta un aumento **del 34%** respecto al mes de julio de 2016 representada en **\$65.918.076** producto en el aumento de las viáticos y gastos de viaje de las comisiones realizadas por los despachos de vivienda y agua a Buenaventura, Mocoa, y la Guajira, toda vez que el MVCT debía hacer presencia en las eventualidades presentadas en estas regiones del País.

Mocoa: Reconstrucción del desastre natural ocurrido en Mocoa el día 31 de marzo de 2017.

Buenaventura: Paro en el municipio de Buenaventura donde en lo que respecta al Ministerio reclama presencia del Estado en temas de Vivienda y Agua potable y Saneamiento Básico

Guajira: CONPES No 3883 del 21 de febrero d 2017 "Adopción a la medida correctiva de asunción temporal de la competencia de la prestación de los servicios de salud, educación alimentación escolar y **Agua Potable y Saneamiento Básico** en el Departamento de la Guajira en aplicación del Decreto No 028 de 2008".

3.9. Publicidad y Propaganda:

Esta cuenta no presenta movimiento para los meses de julio de las vigencias 2017 y 2016.

3.10. Impresos y Publicaciones Suscripciones y Afiliaciones:

El valor de esta cuenta presenta una **aumento del 22%** respecto al mismo período del 2016, representado en **\$12.124.064** el gasto más notorio por este concepto fue el de la **Imprenta Nacional de Colombia** producto de las publicaciones, ediciones, impresiones y divulgaciones de los actos administrativos y demás cumplimientos expedidos o requeridos por el MVCT a través del medio impreso establecido para ello, con corte a julio ya se habían cancelado a la Imprenta el valor de \$65.180.776, caso contrario ocurrió con corte a julio de 2016 que el gasto a la imprenta fue por valor \$48.267.362 lo que explica el aumento de este gasto en 16 millones; es decir entre más publicaciones de ley hayan mayor será el gasto por ese concepto.

En el mes de Julio se evidencia gasto por valor de **\$1.299.600**; a el proveedor casa Editorial el Tiempo respaldado por las órdenes de pago 302.417;302.517;302.617 del 16 de junio de 2017 por medio de las cuales se cancelan las facturas No 35-5877194 "Suscripción de un año al diario el llano"; Factura No 35-5877193 " suscripción de un año al Diario el Tiempo" ; Factura No 35-5877192 " Suscripción de un año al diario de Boyacá 7 días"; todo lo anterior a solicitud del grupo de comunicaciones estratégicas para efectuar monitoreo a los diferentes medios de comunicación

A continuación se presenta un comparativo de los meses de julio de las vigencias 2016 y 2017.

PROVEEDOR	2017 JULIO	2016 JULIO	Variación
Imprenta Nacional de Colombia	65.180.776,00	48.267.362,00	16.913.414,00
Editorial El Globo		254.700,00	(254.700,00)
Comunican SA	395.000,00	4.638.000,00	(4.243.000,00)
Publicaciones Semana		275.000,00	(275.000,00)
Editorial la Patria	290.000,00	290.000,00	-
El Herald	-	215.000,00	(215.000,00)
Casa Editorial El Tiempo S.A.	1.299.600,00	1.218.000,00	81.600,00
Panamericana librería y Papelería	-	28.600,00	(28.600,00)
Elizabeth Castro Medina	-	26.000,00	(26.000,00)
Alvaro David	-	35.000,00	(35.000,00)
Editorial Magdalena S.A.	399.000,00	397.000,00	2.000,00
Jose Andres Mariño	-	121.250,00	(121.250,00)
Editorial la República	280.000,00	-	280.000,00
Mary Aleida Garzon Fajardo	5.000,00	-	5.000,00
Alicia Paez de Trujillo	40.600,00	-	40.600,00
	67.889.976,00	55.765.912,00	12.124.064,00

3.11. Fotocopias:

Esta cuenta no presenta movimiento para los meses de julio de las vigencias 2017 y 2016, en consecuencia no se presenta ninguna variación.

3.12. Comunicaciones y Transportes:

Esta cuenta para el mes de julio de 2017 presenta un **aumento del 21%** respecto al mes de julio de 2016 representado en **\$ 89.390.154** y se refleja en los mayores valores facturados por los proveedores Servicios Postales Nacionales y IFX Network Colombia.

En cuanto al proveedor **Servicios Postales Nacionales** se evidencia el pago de la factura No SPN-01-32833 del 17 de febrero de 2017 donde se nota el incremento de la facturación en el ítem correo certificado nacional **por la cantidad de 4.335 envíos de correspondencia a nivel nacional**; Mediante la orden de pago No 118.717 y la obligación No 27.5317; este incremento es relativo toda vez que a mayor número de peticiones de los usuarios, mayor será el número de respuestas a los mismos por parte del MVCT el valor acumulado con corte a julio 30 gastado por ese concepto es de \$ 444.157.771

3.13. Seguros Generales:

Esta cuenta para el mes de julio de 2017 presenta un **aumento del 38%** equivalente a **\$ 49.248.501**; este valor es reflejado por el proveedor la Previsora S.A. compañías de Seguros.

A continuación se detalla los gastos sufragados por este rubro con corte a julio de 2016 y 2017.

PROVEEDOR	2017 JULIO	2016 JULIO	Variación
Seguros Generales Suramericana S.A.	4.888.808,00	4.493.191,00	395.617,00
La Previsora S.A Compañía de Seguros	38.327.732,00	600.112,00	37.727.620,00
Axa Colpartia Seguros SA.	136.390.537,00	124.650.188,00	11.740.349,00
Aseguradora Solidaria de Colombia	-	615.085,00	(615.085,00)
TOTALES	179.607.077,00	130.358.576,00	49.248.501,00

3.14. Combustibles y Lubricantes:

Esta cuenta para el mes de julio de 2017 no presenta incremento se mantiene igual respecto al mes de julio de 2016.

3.15. Servicio de Aseo y Cafetería:

Esta cuenta para el mes de julio de 2017 presenta un aumento **del 13%** respecto al mes de julio de 2016 representado en **\$30.907.611**, lo anterior obedece al siguientes aspecto:

Efecto de causación en la vigencia 2016 con corte a julio 30 solo hay causados 4 meses y en el 2017 para el mes de julio hay causados 5 meses lo que presenta una diferencia de 30 millones de pesos.

3.16. Organización de Eventos:

Esta cuenta no presenta movimiento para los meses de julio de las vigencias 2017 y 2016, en consecuencia no se presenta ninguna variación.

3.17. Elementos de Aseo Lavandería y Cafetería:

Esta cuenta no presenta movimiento para los meses de julio de las vigencias 2017 y 2016, en consecuencia no se presenta ninguna variación.

3.18. Relaciones Públicas:

Esta cuenta presenta una disminución **del -68%** respecto al mes de julio de 2016 equivalente a **-\$23.144.861**; el gasto más representativo de esta cuenta en lo transcurrido del año 2017 es el servicio de restaurante a favor de la Arrocería CO verificado con la factura No 023 por valor de \$ 1.700.000; gasto autorizado por la caja menor No 217 del despacho ministerial para la participación de la Señora Ministra en una reunión de trabajo de los Viceministerios de Vivienda y Agua, y el del proveedor **Boris Oswaldo Corté Castillo por valor de \$7.470.000** autorizado también por la caja menor 217 cuyo objeto es la compra de refrigerios para entrega de casas del Programa MI CASA YA.

A continuación una tabla comparativa de los gastos afectados por esta cuenta durante los periodos objeto de análisis.

PROVEEDOR	2017 JULIO	2016 JULIO	Variación
Criya S.A.	-	82.000,00	(82.000,00)
Club de Banqueros y Empresarios		406.771,00	(406.771,00)
RestCafe S.A.S	-	998.900,00	(998.900,00)
Cocina Artesanal la Provincia S.A.	-	287.600,00	(287.600,00)
Andrea Rico Murillo	-	90.900,00	(90.900,00)
Inversiones Don Jaun Cartagena S.A.S	-	115.000,00	(115.000,00)
Almacenes Éxito S,A	209.592,00	5.080,00	204.512,00
I R C C Limitada Industria	664.000,00	3.216.000,00	(2.552.000,00)
Lao Kao S.A	-	28.600,00	(28.600,00)
Irina Laazar la condesa	-	108.000,00	(108.000,00)
Harry Sa S.A.S	-	423.197,00	(423.197,00)
Sin semilla	-	9.488.306,00	(9.488.306,00)
Irma Caseres de Martínez	-	553.800,00	(553.800,00)
Las diagonales	-	3.998.200,00	(3.998.200,00)
Cadena Comercial OXXO	-	19.000,00	(19.000,00)
Inversiones Basmagi Torres Ltda	-	1.035.100,00	(1.035.100,00)
Eugenio Tascon Jaramillo	-	490.300,00	(490.300,00)
Giovanny Tolosa Sabogal	-	15.000,00	(15.000,00)
Maria Cecilia Jaramillo	-	79.000,00	(79.000,00)
Vacas y Bufalos del Guaviare S.A.S	-	86.000,00	(86.000,00)
Boris Oswaldo Cortes Castillo	7.470.000,00	11.010.000,00	(3.540.000,00)
Dakota Comercial	-	141.899,00	(141.899,00)
Arrocería CO S.A.S	1.700.000,00	-	1.700.000,00
Promotora de café Colombia	335.000,00	1.307.200,00	(972.200,00)
Diana Catalina Torres Mora	76.400,00	-	76.400,00
Marco Arseni	386.000,00	-	386.000,00
TOTALES	10.840.992,00	33.985.853,00	(23.144.861,00)

3.19. Gastos Generales:

Esta cuenta para el mes de Julio de 2017 presenta una **disminución del -84%** respecto al mes de julio de 2016 representado en **\$-14.195.533**; ahorro que se encuentra relacionado con el gasto efectuado por la entidad en el año 2016 a favor del **Hotel DANN Colonial Ltda.** Por valor de \$8.457.000 el cual corresponde a reembolso de gastos efectuados por el Hotel para **pago de impuesto de delimitación urbana** correspondiente al año 2015 del inmueble ubicado en la calle 12C No 4-21.

Para el mes de julio de 2017 se efectuó revisión a la caja menor 217 donde se evidencian que los gastos allí autorizados corresponden a trámites notariales y fotocopias necesarias para llevar a cabo los procesos judiciales en contra de la entidad; estos gastos son autorizados por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y erogados por la

Caja Menor No 217.

3.20. Gastos Judiciales:

Esta cuenta presenta un aumento del **29%** equivalente a **\$1.480.679** para el mes de julio de 2017; los gastos más representativos por este concepto son los siguientes:

- **Doctor Carlos Arturo Acevedo Juliao** correspondiente al 50% de los honorarios como perito ordenados por el juzgado 22 civil municipal de barranquilla dentro del proceso No 0085700 del 2006 contra Yamilis Stella de La Hoz en la cual el MVCT forma parte.
- **Doctor Carlos Omar Carreño Isaza:** pago de honorarios como perito ordenado por el tribunal administrativo de Cundinamarca Sección 3era del proceso No 201-01207-00 contra el municipio de Sopó.
- **Doctor Alberto Acevedo Villarreal:** Honorarios como peritos ordenados por el tribunal administrativo del atlántico proceso 80012333001201400524JR controversias contractuales MVCT y Fonade contra municipio de Puerto Colombia.
- **Doctor Roizon Arévalo Hurtado:** Honorarios como peritos ordenados por el tribunal administrativo de Boyacá expediente 2014-00336 controversias contractuales- MVCT contra municipio de Tunja.

3.21. Otros Gastos Generales:

Esta cuenta no presenta movimiento para los meses de julio de las vigencias 2017 y 2016; en consecuencia no se presenta ninguna variación.

4. OTRAS SITUACIONES OBSERVADAS

4.1. Cancelación de tiquetes aéreos por desistimiento del funcionario o contratista

En atención al artículo 1878 del Código de Comercio sobre la reducción en el valor del tiquete que efectúan las aerolíneas por desistimiento del viaje de parte del pasajero, hemos verificado la información reportada por la Subdirección de Servicios Administrativos en los informes sobre Austeridad del Gasto Público para el mes de abril de 2016, donde se relacionan los funcionarios o contratistas que efectuaron la devolución de tiquetes.

DEVOLUCION DE TIQUETES MES DE JULIO 2017

No DE LA COMISION	PASAJERO	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	FECHA DE DEVOLUCION	No DE DIAS DE EXTEMPORANEIDAD
2017-0404	Sandoval Nuñez Zayda Yaneth	Medellín	08-mar-17	09-mar-17	24-jul-17	135
2017-0819	Sandoval Nuñez Zayda Yaneth	Mocoa	08-may-17	11-may-17	24-jul-17	73
2017-1279	Vargas Torres Martha Cecilia	Acandí-Medellín	06-jun-17	11-jun-17	11-jul-17	35
2017-1442	Henao Trujillo Cesar Augusto	Buenaventura - Cali	29-jun-17	30-jun-17	05-jul-17	5
2017-1466	Vargas Mesías Fernando Andrés	Rioacha	04-jul-17	07-jul-17	04-jul-17	0
2017-1484	Ospina Corso Lady Johanna	Valledupar-Riohacha	04-jul-17	07-jul-17	06-jul-17	0
2017-1514	Acero Barajas Hilda Yalile	Manizales-Pereira	12-jul-17	14-jul-17	11-jul-17	0
2017-1523	Cortés Torres Hernan	Buenaventura	13-jul-17	15-jul-17	12-jul-17	0
2017-1532	Sandoval Nuñez Zayda Yaneth	Manizales-Pereira	13-jul-17	13-jul-17	24-jul-17	11
2017-1533	Escobar Pineda Adolfo León	Tumaco-Cali	26-jul-17	28-jul-17	24-jul-17	0
2017-1541	Henao Trujillo Cesar Augusto	Pasto	11-jul-17	12-jul-17	10-jul-17	0
2017-1592	Paez Cuervao Jorge Alberto	Cartagena	17-jul-17	18-jul-17	17-jul-17	0
2017-1602	Ospina Corso Lady Johanna	Leticia	01-ago-17	02-ago-17	25-jul-17	0
2017-1642	Rodriguez Rodriguez Jhon Alexander	Rioacha	24-jul-17	25-jul-17	24-jul-17	0
2017-1-0650	Palacios Clavijo Henry Javier	Popayan	15-may-17	15-may-17	21-may-17	6
2017-1-0919	Rodriguez Carvajal Diana Liseth	Mocoa	20-jun-17	21-jun-17	05-jul-17	14
2017-1-1089	Rueda Barrera Cesar Augusto	Medellín	12-jul-17	12-jul-17	13-jul-17	1
2017-1-1116	García Muñoz Zulay del Pilar	Cartagena	17-jul-17	18-jul-17	14-jul-17	0
2017-1-1129	Pardo Rocha Camilo Augusto	Soledad-	27-jul-17	28-jul-17	24-jul-17	0
2017-2-0735	Pachon Higuera Marlon Dario	Malambo-Barranquilla	14-jun-17	14-jun-17	04-jul-17	20
2017-2-0736	Armenta Díaz Jorge David	Bucaramanga	15-jun-17	15-jun-17	21-jul-17	36
2017-2-0756	Bravo Pereira Arelys Del carmen	Sincelejo	04-jul-17	04-jul-17	04-jul-17	0
2017-2-0819	Jimenez Torres Miguel Ricardo	San Marcos-Montería	29-jun-17	30-jun-17	07-jul-17	7
2017-2-0839	Oliveros Lezama Nicolle Marcela	Bucaramanga	10-jul-17	10-jul-17	18-jul-17	8

Fuente: Memorando No 2017IE0008651 de la Subdirección de Servicios Administrativos

Sobre este ítem de verificación la OCI observa que para el mes de julio de 2017 se presentaron 4 casos de tiquetes que superan los 30 días para su devolución. Ahora bien, *la Entidad no ha pagado penalidades por concepto de devolución de tiquetes toda vez que las cancelaciones fueron por causas de fuerza mayor o caso fortuito; y adicionalmente teniendo en cuenta la propuesta Económica de Soubauturs S.A., donde expresan que ellos asumirán el valor por concepto de penalidades de los tiquetes no utilizados*"; lo anterior no contraviene las medidas de austeridad en el gasto, sin embargo, es importante el monitoreo permanente para que permanezca la efectividad del control administrativo sobre la oportunidad en dichas devoluciones.

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN

Conforme a la evaluación practicada al cumplimiento de los decretos de austeridad del gasto público al interior del MVCT, se puede concluir que los procesos que intervienen en las normas de austeridad del gasto, cuentan con mecanismos adecuados de control interno y de verificación de las actividades y tareas propias de la Gestión Administrativa en relación con la normatividad de austeridad en el gasto público vigente.

Más sin embargo en el mes objeto de análisis se recomienda a la administración no descuidar las políticas que han venido implementando para el ahorro en materia de servicios públicos domiciliarios, lo que conllevaría a un uso adecuado de los mismos, propiciando un talento humano consciente de estas políticas.

Se observó un incremento del 34% en el rubro de viáticos y gastos de viaje toda vez que la entidad hizo presencia en los municipios de Buenaventura, Mocoa, y Riohacha, sobre las eventualidades allí presentadas y los temas de competencia del Ministerio en estos entes territoriales.

Igualmente se resalta el ahorro en arrendamiento de las impresoras producto de la modalidad de contratación a través de subasta inversa lo cual redujo los costos en la prestación del servicio.

Se recomienda insistir ante la Sociedad de Activos Especiales para culminar la gestión para la devolución de los cinco vehículos recibidos en depósito provisional por parte de la entonces Dirección Nacional de Estupefacientes, teniendo en cuenta que su tenencia por parte de éste Ministerio le genera unos gastos innecesarios.

Finalmente, de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento de Auditorías Internas de Evaluación Independiente CI-P-03 de julio 24 de 2014, en el cual se establece en el numeral 7º Políticas de Operación, el responsable del proceso/área/dependencia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, debe enviar el Plan de Mejoramiento a la OCI. En caso de requerirse prórroga, se deberá solicitar por escrito al Jefe de la OCI, quien de manera objetiva determinará la conveniencia de

otorgar o no la prórroga solicitada.

Para la realización de esta evaluación se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, teniendo en cuenta las pruebas realizadas mediante muestreo selectivo, que por consiguiente pueden no haber cubierto la verificación de la efectividad de todas las medidas de control del proceso. Así mismo se emplearon los papeles de trabajo preparados por el auditor, los cuales hacen parte integral de los soportes de la respectiva evaluación y reposan en la Oficina de Control Interno. Por lo anterior, además de evaluar los casos específicos que se citan en este Informe, es responsabilidad de las áreas mantener un seguimiento integral sobre el proceso y efectuar las correcciones que de él se desprendan, dentro de un sano criterio del principio del autocontrol.

PAPELES DE TRABAJO DE LA OCI

1. Anexo estadísticas gastos de funcionamiento julio 2017
2. Anexo control horas extras julio de 2017
3. Anexo control tiquetes julio de 2017
4. Anexo servicios públicos A julio de 2017
5. Anexo servicios públicos B julio de 2017
6. Anexo papeles de marzo julio de 2017

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de octubre de 2017

ORIGINAL FIRMADO

RITA CONSUELO PÉREZ OTERO
AUDITOR

ORIGINAL FIRMADO

OLGA YANETH ARAGÓN SÁNCHEZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO